



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2014

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 79 /2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 29416/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Juan Gustavo Corvalán, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, informa que el tribunal obtuvo la Certificación IRAM de Calidad de las Normas IOS 9001-2008, por los procesos que abarcan todas las etapas de los expedientes en trámite. Asimismo, manifestó que el juzgado se convierte en la primera y única organización judicial de la República Argentina en certificar todos los procesos de un juzgado. Por último, solicitó el reintegro del importe abonado para tales fines, en la suma total de Pesos Trece Mil Doscientos (\$13.200).

Que al respecto la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tomó conocimiento de los expuesto precedentemente, y remite la solicitud de pago.

Que en tal estado llegan estos actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Atento a que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente.

Que atento la importancia que implica el certificado en cuestión, y existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria ley 4890;



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

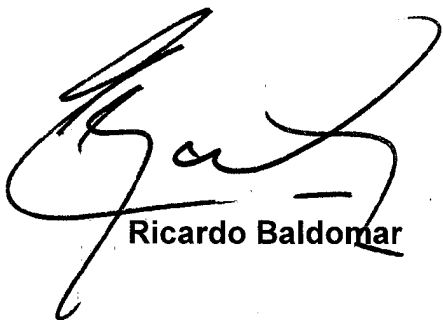
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago de las facturas nro. FC0030-00071784 y FC0030-00071785 emitidas por IRAM, en la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos (\$7.600) y Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5.600) respectivamente, presentadas por el Dr. Juan Gustavo Corvalán.

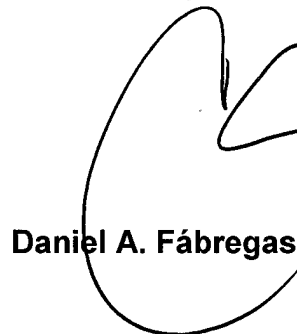
Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese al Dr. Juan Gustavo Corvalán, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

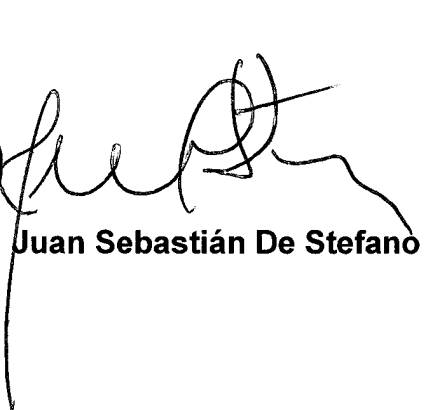
**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 79 /2014**



**Ricardo Baldomar**



**Daniel A. Fábregas**



**Juan Sebastián De Stefano**